	DIRECTIVA	Código: OPLA. 004
		Fecha: 28 MAR. 2016
		Página: 1 de 8

Bogotá D.C., 28 MAR. 2016

PARA: SECRETARIA GENERAL, SUBDIRECTORES MISIONALES, SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS, JEFES DE OFICINAS ASESORAS, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES Y FUNCIONARIOS DE MIGRACION COLOMBIA.

DE: DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA

ASUNTO: ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN.

1. VIGENCIA

A partir de la fecha de su expedición.

2. FINALIDAD

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 0124 del 26 de Enero de 2016, por el cual se establecen disposiciones relacionadas con el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se requiere formular y adoptar la política de administración del riesgo de corrupción de Migración Colombia, e impartir los lineamientos generales para la gestión del riesgo de corrupción.

3. ALCANCE


Dirigida a todos los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

4. MARCO LEGAL

- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción Art. 73, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Decreto 1081 de 2015 Único del sector de Presidencia de la República Arts. 2.1.4.1 y siguientes. Metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

e

§

	DIRECTIVA	Código: OPLA004
		Fecha: 20 MAR. 2016
		Página: 2 de 8

- **Decreto 1081 de 2015. Arts.2.2.22.1 y siguientes.** Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- **Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 9 Literal g)** Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano.

5. CONTEXTO

5.1 La Corrupción en el Estado

“La corrupción se puede entender como un fenómeno cíclico que se autorrefuerza y en donde sus causas y consecuencias se alimentan mutuamente. Factores como la desigualdad social, los inadecuados diseños institucionales, los incentivos perversos para el oportunismo, la impunidad frente a las prácticas corruptas, y la aceptación social de la corrupción son, en diferentes momentos, simultáneamente causas y consecuencias del fenómeno.


La corrupción, por tanto, es un fenómeno complejo y multidimensional que incide negativamente en los ámbitos económico, social, cultural, político y ético de una sociedad; que además afecta las condiciones de vida de los ciudadanos y sus capacidades para el Desarrollo Humano. Su complejidad radica en que todas sus dimensiones son interdependientes; por ejemplo, las prácticas de corrupción en las esferas política o económica tienen consecuencias directas a nivel social en la provisión de bienes y servicios que garantizan el bienestar de la población.

La lucha contra la corrupción, por tanto, es de gran importancia para el desarrollo de una sociedad, toda vez que las consecuencias del fenómeno son estructurales. Una práctica de corrupción no solo viola una regla particular o impacta una decisión colectiva específica, sino que afecta la legitimidad del Estado, profundiza la desigualdad y las asimetrías de poder, lo que se puede traducir en inseguridad e inestabilidad.

A pesar de que Colombia ha realizado esfuerzos normativos para combatir la corrupción, la situación de la corrupción en el país refleja que las estrategias diseñadas en los últimos años no han generado los resultados esperados; lo que demuestra la existencia de un problema de ineficacia de las herramientas y mecanismos para la prevención, investigación y sanción de la corrupción”.¹

Como lo muestran las diferentes mediciones internacionales, como el Índice Global de Integridad (IGI) elaborado por la organización Global Integrity, el Índice de Percepción de Corrupción (CPI) de Transparencia Internacional, el Barómetro

¹ Conpes 167. 09 de Diciembre de 2012

	DIRECTIVA	Código: OPLA- 004
		Fecha: 20 MAR. 2016
		Página: 3 de 8

de las Américas, realizado por Latin American Public Opinion Project (Lapop) y los Indicadores de Gobernabilidad (WGI) del Banco Mundial.

A partir del diagnóstico, se identificó que los principales factores relacionados con el problema de la ineficacia de las herramientas y mecanismos para la prevención de la corrupción se relacionan con un deficiente acceso y calidad de la información, deficiencias en algunas herramientas de gestión pública, debilidades del control social y escasos resultados de la promoción de la integridad y la cultura de la legalidad en el Estado y la sociedad. En cuanto a la investigación y sanción, el factor principal de la ineficacia corresponde a los altos niveles de impunidad en actos de corrupción.²

5.2 Antecedentes Institucionales

En la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, mediante la resolución 0969 del 02 de noviembre de 2012, se adoptó el Código de Ética, Buen Gobierno y Estilo de Dirección; dentro del cual se estableció la política de la lucha contra la corrupción y los compromisos para su desarrollo.

“Política de Lucha Contra la Corrupción”

Bajo los postulados del Buen Gobierno que define la Política Nacional de Lucha Contra la Corrupción, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y sus funcionarios se comprometen a desarrollar varias acciones encaminadas a mitigar, prevenir y combatir los fenómenos asociados a la corrupción, de forma que garantice que todas sus actuaciones sean transparentes e intolerantes frente a la corrupción y que permita enaltecer la gestión pública.

Todas las medidas internas impulsadas por la Dirección de la Entidad y sus asociados, en materia de anticorrupción, control, prevención y reacción, estarán orientadas por la Política de Anticorrupción.”³

En desarrollo de esta política se presentó, entre otros, el siguiente compromiso:

“Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia estructura una estrategia de lucha contra la corrupción mediante la elaboración de un mapa de riesgos, el cual permite identificar las principales amenazas a las que está expuesta la Entidad y a implementar las acciones de control, sensibilización de los servidores públicos y monitoreo de la aplicación y efectividad de dichos controles.

² Conpes 167. 09 de Diciembre de 2012

³ Código de ética, buen gobierno y estilo de dirección UAEMC, Resolución 0969 del 02 de noviembre de 2012

e

f



DIRECTIVA

Código: OPLA 004
Fecha: 20 MAR. 2016
Página: 4 de 8

Los funcionarios de la Unidad se comprometen a fortalecer la transparencia y luchar contra la corrupción, para lo cual crean compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

6. CONCEPTUALIZACIÓN

Corrupción: “El uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado” (CONPES 167 Administración Mitigación del Riesgo)⁴.

Gestión del Riesgo de Corrupción: Es el conjunto de “Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo” de corrupción.

Impacto: Son las consecuencias o efectos que puede generar la materialización del riesgo de corrupción en la entidad.

Mapa de Riesgos de Corrupción: Documento con la información resultante de la gestión del riesgo de corrupción.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Plan que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal. Según los lineamientos contenidos en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el Mapa de Riesgos de Corrupción hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Probabilidad. Oportunidad de ocurrencia de un riesgo. Se mide según la frecuencia (número de veces en que se ha presentado el riesgo en un período determinado) o por la factibilidad (factores internos o externos que pueden determinar que el riesgo se presente).


Riesgos: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos de la entidad, pudiendo entorpecer el desarrollo de sus funciones.

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan; dirigir una institución, ordenar, disponer, organizar y evaluar resultados en un periodo determinado.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director, el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines, bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la Entidad en

⁴ Esta definición de trabajo fue elaborada por el equipo técnico del PNUD, y se basa en la definición propuesta por el PNUD a nivel global y en la revisión de literatura adelantado dentro del proceso de diagnóstico la Política Pública Integral Anticorrupción.

	DIRECTIVA	Código: OPLA- 004
		Fecha: 28 MAR. 2016
		Página: 5 de 8

el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – integridad-; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.

Políticas: Directrices, lineamientos y orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

7. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

La Alta Dirección de Migración Colombia, los Gerentes de Procesos y sus equipos de trabajo, se comprometen a ejercer el control efectivo de los posibles eventos de riesgo de corrupción que puedan afectar negativamente el desarrollo de los procesos, a través de la identificación, análisis, valoración y administración del riesgo, contribuyendo de esta forma al logro de la Misión, la Visión, el Plan Estratégico Institucional y demás componentes del Direccionamiento Estratégico de la Entidad, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.


Una vez se identifiquen y gestión en los riesgos de corrupción en los procesos del mapa institucional, se debe realizar el monitoreo y seguimiento a los controles establecidos para los mismos y se deben definir las acciones correspondientes para su mitigación o manejo, las cuales harán parte de la autoevaluación de cada proceso.

8. ALINEACIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

La política de administración del riesgos de corrupción se alinea con la visión institucional, en la medida que su contenido y el despliegue de acciones orientadas a dar cumplimiento a la misma permiten identificar, prevenir y mitigar actuaciones corruptas que puedan afectar el logro objetivos estratégicos, como son el reconocimiento institucional por la excelente gestión Institucional, la prestación de los servicios y la promoción de los derechos humanos. En el mismo sentido desarrolla el Plan Estratégico Institucional – PEI y demás componentes del Direccionamiento Estratégico.

9. ROLES EN LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

9.1 Alta Dirección. A través del Direccionamiento Estratégico define lineamientos y orienta la administración de los riesgos de corrupción en la entidad, sus procesos y funcionarios.

	DIRECTIVA	Código: OPLA 004
		Fecha: 2 MAR. 2016
		Página: 6 de 8

9.2 Gerentes de Proceso y sus Equipos de Trabajo (*Enlaces del Sistema Integrado de Gestión - SIG*). Identifican, analizan y gestionan los riesgos de corrupción por proceso; al igual, elaboran los mapas respectivos garantizando la articulación del nivel central con las regionales y con el nivel operativo (Centros Facilitadores de Servicios Migratorios - CFMSM, Puestos de Control Migratorio - PCM's). En este sentido, diseña la estrategia de divulgación de los riesgos identificados.

9.3 Oficina Asesora de Planeación (Grupo de Planes Políticas y Gestión). Lidera la elaboración y consolida los mapas de riesgos de corrupción institucional a partir de los riesgos identificados en los procesos. Acompaña técnicamente la administración de los riesgos, por demanda. En coordinación con la Oficina de Comunicaciones, diseña la estrategia de divulgación de los riesgos institucionales.

9.4 Oficina de Control Interno. Acompaña la valoración de los controles y la efectividad de los mismos. Realiza el seguimiento a la gestión de los riesgos de corrupción por lo menos tres veces al año. Analiza y retroalimenta a los Procesos y a la Alta Dirección, sobre los riesgos derivados de auditorías y/o materializados.

9.5 Subdirección de Control Disciplinario. Analiza y retroalimenta a los Procesos y a la Alta Dirección, sobre los riesgos investigados y/o materializados.

10. LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN LA UAEMC.

10.1 Elaboración del Mapa de Riesgos de Corrupción.

Los Gerentes de cada proceso, deben identificar los riesgos de corrupción y realizar las siguientes actividades:

- Valorar y gestionar los riesgos identificados de acuerdo a la metodología de administración del riesgo expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (Documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-Versión 2") y la Guía para la gestión del riesgo de corrupción 2015, emanada de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- Analizar los riesgos de corrupción como parte integral de la autoevaluación de los procesos con enfoque de mejora continua.

- Monitorear los riesgos y los respectivos planes de mitigación, por lo menos tres veces al año o cada vez que se requiera, de acuerdo con el comportamiento de los factores del riesgo inherentes.
- Actualizar los mapas de riesgo de corrupción como consecuencia de los resultados de las actividades de análisis, monitoreo o retroalimentaciones recibidas, cuando la situación así lo requiera.

10.2 Tratamiento y Manejo de Riesgos.

La política de administración de riesgos está enmarcada por las siguientes opciones de tratamiento:

- a) Evitar el Riesgo: Tomar las acciones encaminadas a prevenir su materialización, a través de la formulación de Planes de Mejoramiento de tipo preventivo o la inclusión de acciones en los Planes Operativos.
- b) Reducir el Riesgo: Tomar acciones para disminuir la probabilidad y el impacto a través de la formulación de Planes de Mejoramiento de tipo preventivo o correctivo y el fortalecimiento o implementación de controles o la inclusión de acciones en los Planes Operativos.
- c) Compartir o transferir el riesgo: Acciones que reducen el efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones.
- d) Asumir un riesgo: Cuando el riesgo queda en zona de riesgo "Baja" o "Moderada" el responsable del riesgo puede aceptar las posibles consecuencias, si éstas no afectan el logro de los objetivos del proceso y elabora planes de contingencia para su manejo.


Se pretende que en cada proceso, sus controles garanticen, de manera razonable que los riesgos están minimizados o se están reduciendo.

10.3 Acciones Preventivas.

Serán responsables de formular y ejecutar acciones de prevención del riesgo de corrupción institucional, todos los procesos involucrados en el Mapa Institucional, así como los Directores Regionales y los Coordinadores a nivel nacional; para tal fin, es clave el liderazgo de cada uno de sus Gerentes y el apoyo de los enlaces del Sistema Integrado de Gestión - SIG.

10.4 Acciones Correctivas.

Serán responsables de formular y ejecutar acciones correctivas todos los procesos de la entidad, a cargo de cada uno de los Gerentes y sus equipos de trabajo, de acuerdo a su competencia; con el fin de llevar a cabo, acciones coordinadas y

	DIRECTIVA	Código: OPLA 004
		Fecha: 2 MAR. 2016
		Página: 8 de 8

articuladas para garantizar la identificación de causas, la mitigación del impacto, el reporte de incidentes, la realización del Proceso Disciplinario y la interrelación con otras instancias y entidades para analizar, gestionar y reportar potenciales casos de corrupción.

10.5 Mejora Continua.

Los Gerentes de Procesos con el apoyo de los enlaces en sus dependencias, identificarán causas de potenciales actos de corrupción y deberán diseñar e implementar acciones de mejora que busquen prevenir o mitigar los riesgos de corrupción.

10.6 Manejo de Situaciones Coyunturales de Materialización del Riesgo.

Cuando se presenten situaciones de corrupción, el manejo de las mismas estará a cargo del líder del proceso donde se presenten, con el acompañamiento de la Secretaría General, la Oficina de Control Interno, la Subdirección de Control Disciplinario y la Oficina Asesora de Planeación.

Cordialmente,



CHRISTIAN KRUGER SARMIENTO

Director General Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Proyectó: Wilson Alonso Silva, Profesional Especializado Grupo Desarrollo Organizacional, Oficina Asesora de Planeación +
 Rolando Garnica Arias, Coordinador Grupo Desarrollo Organizacional, Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Jairo Alexander Casallas Machete, Secretario General
 Winston Andres Martinez, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
 Luz Marina Gonzales Duran, Jefe Oficina de Control Interno
 Rosemberg Leguizamón Vargas, Jefe Oficina Asesora de Planeación
 Paola Andrea Castañeda, Subdirectora de Control Disciplinario Interno